



**PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **dos y tres de enero de dos mil veinticinco**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018024042104

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018024041770
- 330018024041470
- 330018024041581
- 330018024043060
- 330018024041574

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018024041850
- 330018024042398





**PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO CTSP-0001/01/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0002/01/2025.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0003/01/2025.- Se aprueban las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0004/01/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **20** instrumentos contractuales, **correspondientes al primer y segundo trimestre 2024**, denominados: **D3M0104, D3M0109, D233025, DSGN24031600008, DSGN240316190007, D3M0110, S3M0095, S3M0096, S3M0116, SEIA240304250021, CCGA240321050015, CCGN240321050013, CCGA240321050014, CCGA240321050016, CCGA240321050017, SEIA240303180029, S4M0019, SEIA240303170026, SEIA240304250028 y SEIA240304190023**, formalizados y remitidos por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Baja California Sur**, mediante el oficio **038001150100/CDAYE317/2024**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, correo electrónico, número de teléfono, cadena original, número de serie, certificado y firma digital; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



[Handwritten signature and initials in blue ink]



**PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO CTSP-0005/01/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **183** instrumentos contractuales, correspondientes al segundo trimestre 2024, denominados **D4P0080, D4P0081, D4P0082, D4P0085, D4P0086, D4P0088, D4P0089, D4P0090, D4P0091, D4P0095, D4P0098, D4P0100, D4P0101, D4P0102, D4P0103, D4P0104, D4P0105, D4P0106, D4P0107, D4P0108, D4P0109, D4P0110, D4P0111, D4P0112, D4P0114, D4P0115, D4P0117, D4P0118, D4P0119, D4P0120, D4P0123, D4P0124, D4P0125, D4P0126, D4P0127, D4P0128, D4P0129, D4P0131, D4P0132, D4P0136, D4P0137, D4P0138, D4P0139, D4P0140, D4P0141, D4P0142, D4P0143, D4P0144, D4P0145, D4P0146, D4P0148, D4P0149, D4P0150, D4P0151, D4P0153, D4P0154, D4P0155, D4P0156, D4P0157, D4P0158, D4P0159, D4P0160, D4P0161, D4P0162, D4P0163, D4P0164, D4P0166, D4P0167, D4P0168, D4P0169, D4P0170, D4P0171, D4P0172, D4P0173, D4P0174, D4P0175, D4P0176, D4P0177, D4P0178, D4P0182, D4P0183, D4P0184, D4P0185, D4P0186, D4P0191, D4P0192, D4P0194, D4P0195, D4P0198, D4P0199, D4P0200, D4P0201, D4P0203, D4P0204, D4P0208, D4P0209, D4P0210, D4P0211, D4P0212, D4P0215, D4P0216, D4P0217, D4P0218, D4P0219, D4P0220, D4P0221, D4P0223, D4P0224, D4P0226, D4P0227, D4P0229, D4P0230, D4P0231, D4P0232, D4P0233, D4P0234, D4P0235, D4P0236, D4P0237, D4P0238, D4P0239, D4P0240, D4P0241, D4P0242, D4P0243, D4P0244, D4P0245, D4P0246, D4P0247, D4P0248, D4P0249, D4P0250, D4P0251, D4P0252, D4P0253, D4P0254, D4P0255, D4P0256, D4P0257, D4P0259, D4P0260, D4P0261, D4P0264, D4P0265, D4P0266, D4P0267, D4P0268, D4P0269, D4P0270, D4P0271, D4P0272, 055N8224-001, 055N8324-001, D4M0017, 055N12024-001, 055N12224-001, 055N12324-001, 055N12424-001, 055T12724-001, 055N12824-001, 055T13724-001, 055N14724-001, 055N14824-001, 055N17724-001, 055N9424-001, 055N9924-001, 055T10024-001, 055T10024-002, 055T10024-003, 055T10024-004, 055T10024-005, 055710024-006, 055N10124-001, 055N10124-002, 055N10124-003, 055N10424-001 C4M0022, 055N12524-001, 055N12624-001 C4M0027, 055N12624-002 C4M0028, 055N12624-003 C4M0029, 055N12624-004 C4M0030, 055N12624-005 C4M0031 y 055N12624-006 C4M0032, formalizados y remitidos por el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Especialidades CMN La Raza, mediante los oficios 361901150200/ABA/4235/2024 y 361901150200/ABA/4236/2024.**

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, número de registro patronal, domicilio, correo electrónico, teléfono, clabe interbancaria, nombre, cargo y firma de terceros; por





PRIMERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0006/01/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **08** instrumentos contractuales, **correspondientes al tercer trimestre 2024**, denominados **LA-50-GYR-050GYR012-N-82-2024, LA-50-GYR-050GYR012-N-81-2024, LA-50-GYR-050GYR012-N-98-2024, LA-50-GYR-050GYR012-N-96-2024, LA-50-GYR-050GYR012-T-61-2024, LA-50-GYR-050GYR012-N-97-2024, LA-50-GYR-050GYR012-T-88-2024, LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024**, formalizados y remitidos por la **Oficina de Contratos** del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la **Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Baja California Sur**, mediante el oficio **069001150100/ADQ/2019/2024**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0006/01/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas





**PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **199** instrumentos contractuales, correspondientes al tercer trimestre 2024, denominados **ABTA241104060092, ABTA241104060095, C4M0078, CCOA241125080098, CCOA241125080099, CCOA241125080100, CCOA241125080101, CCOA241125080102, CCOA241125080103, D4M0076, D4P0492, D4P0493, D4P0494, D4P0495, D4P0496, D4P0497, D4P0498, D4P0499, D4P0500, D4P0501, D4P0502, D4P0503, D4P0504, D4P0505, D4P0506, D4P0507, D4P0508, D4P0509, D4P0510, D4P0511, D4P0512, D4P0513, D4P0515, D4P0516, D4P0517, D4P0518, D4P0519, D4P0520, D4P0521, D4P0522, D4P0523, D4P0524, D4P0525, D4P0526, D4P0527, D4P0528, D4P0529, D4P0530, D4P0531, D4P0532, D4P0533, D4P0534, D4P0535, D4P0536, D4P0537, D4P0538, D4P0539, D4P0540, D4P0541, D4P0542, D4P0543, D4P0544, D4P0545, D4P0546, D4P0547, D4P0548, D4P0549, D4P0550, D4P0551, D4P0552, D4P0553, D4P0554, D4P0555, D4P0556, D4P0557, D4P0558, D4P0559, D4P0560, D4P0561, D4P0562, D4P0563, D4P0564, D4P0565, D4P0566, D4P0567, D4P0568, D4P0569, D4P0570, D4P0571, D4P0572, D4P0573, D4P0574, D4P0575, D4P0576, D4P0577, D4P0578, D4P0579, D4P0580, D4P0581, D4P0582, D4P0583, D4P0584, D4P0655, D4P0656, D4P0657, D4P0658, D4P0659, D4P0660, D4P0661, D4P0662, D4P0663, D4P0664, D4P0665, D4P0666, D4P0667, D4P0668, D4P0669, D4P0670, D4P0671, D4P0672, D4P0673, D4P0674, D4P0675, D4P0676, D4P0677, D4P0678, D4P0679, D4P0680, D4P0681, D4P0682, D4P0683, D4P0684, D4P0685, D4P0686, D4P0687, D4P0688, D4P0689, D4P0690, D4P0691, D4P0701, D4P0703, D4P0704, D4P0706, D4P0707, D4P0708, D4P0709, D4P0710, D4P0712, D4P0714, D4P0715, D4P0716, D4P0718, D4P0724, D4P0727, D4P0728, D4P0729, D4P0730, D4P0732, D4P0734, D4P0735, D4P0736, D4P0737, D4P0738, D4P0739, D4P0740, D4P0741, D4P0742, D4P0743, D4P0744, D4P0745, D4P0746, D4P0747, D4P0748, D4P0750, P4M0064, P4M0065, S4M0066, S4M0071, S4M0072, S4M0074, S4M0079, SEIA241104190093, SEIA241104220090, SEIA241116040086, SEIA241116040087, SEIA241116040088, SEIA241116040089, SEIA241116040094, SEIT241116040105, SEIT241116040107 y SEIT241116040108**, formalizados y remitidos por la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Guanajuato, mediante el oficio 119001150900/ADQ/1060/2024.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: número de registro patronal, datos del INE, datos de actas de nacimiento, pasaporte, domicilio, correos electrónicos y números telefónicos; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



**PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0007/01/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueba la versión pública de **01** instrumento contractual, **correspondiente a 2024**, denominado **ABTA240304060032**, formalizado y remitido por la **OOD Regional Baja California Sur**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: RFC, correo electrónico, número de teléfono, firma digital; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0008/01/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **36** instrumentos contractuales, **correspondientes al primer trimestre 2024**, denominados **ABTA240304060032, D4P1006, D4P1011, D4P1012, D4P1013, D4P1014, D4P1015, D4P1016, D4P1017, S4M0055, DSGA240324870033, D4M0050, D4M0051, D4M0052, D4P1034, D4P1035, D4P1036, D4P1037, D4P1038, D4P1018, D4P1019, D4P1020, D4P1021, D4P1022, D4P1023, D4P1024, D4P1025, D4P1026, D4P1027, D4P1028, D4P1029, D4P1030, D4P1031, D4P1032, D4P1033 y S4M0056**, formalizados y remitidos por la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOD) Baja California Sur**, mediante el oficio **038001150100/CDAYE/432/2024**.





**PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, domicilio, correo electrónico, número de teléfono, cadena original, número de serie, certificado, firma digital; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0009/01/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **23** instrumentos contractuales, correspondientes al tercer trimestre 2024, denominados: **050GYR013T08924-001-00/D244003, 050GYR013N09924-001-00, 050GYR013N11324-001-00, 050GYR013N11524-001-00, 050GYR013N11424-001-00, 050GYR013N11624-001-00, 050GYR013N11824-001-00, 050GYR013I12124-001-00, 050GYR013N11924-001-00/D244004, 050GYR013T10524-001-00, 050GYR013N12624-001-00, 050GYR013N12424-001-00, 050GYR013N12424-002-00, 050GYR013N10824-001-00, 050GYR013N10624-001-00, 050GYR013N10724-001-00, 050GYR013N10724-002-00, 050GYR013N13624-001-00, 050GYR013N12824-001-00, 050GYR013N13824-001-00, 050GYR013T13424-001-00/D244005, 050GYR013N14624-001-00 y 050GYR013N14624-002-00**, formalizados y remitidos por la **Oficina de Contratos del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Oaxaca**, mediante el oficio **219001150100/DABCS/OC/3555/2024**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, domicilio, correo electrónico, teléfono y nacionalidad; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y



[Handwritten signature and mark]



**PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 330018024043293
- 330018024044326
- 330018024041744
- 330018024042167
- 330018024042756
- 330018024039826
- 330018024040075
- 330018024043456

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 330018024041889
- 330018024042666
- 330018024042997
- 330018024044097
- 330018025000001
- 330018025000110
- 330018025000314
- 330018024043291
- 330018024043627
- 330018024043938
- 330018025000073
- 330018025000144
- 330018025000151
- 330018025000533
- 330018024039064
- 330018024039643
- 330018024040733
- 330018024043334
- 330018024043494
- 330018024043661
- 330018025000187
- 330018025000277
- 330018024039543
- 330018024043432
- 330018024043633
- 330018024043916
- 330018024043918
- 330018025000042
- 330018025000238
- 330018025000354

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 330018024043956
- 330018024037905
- 330018024039933
- 330018024043108
- 330018024043173
- 330018025000094
- 330018024039923
- 330018024042751
- 330018024043281
- 330018024043847
- 330018024043981
- 330018024037482

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:



(Handwritten signature and initials)



PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018024041759
- 330018024041873
- 330018024041667
- 330018024041443
- 330018024041439
- 330018024041478
- 330018024041650
- 330018024041658

ACUERDO CTSP-0010/01/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0011/01/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0012/01/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0013/01/2025.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO GENERAL CTSP-0014/01/2025.- De conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y en atención a los acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia,



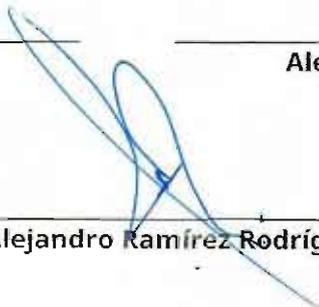


**PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; se aprueba el calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia para el año 2025.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Coordinador de Vinculación Operativa en el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social; y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS

 _____ Karla Lorena Ramos Jara	 _____ Alejandro Reyes Hernández
 _____ Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez	

Acta de la Primer Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 06 de enero de 2025.

